



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Asunto N°30

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 ABR. 2008

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales el Programa 001, Unidad Ejecutora 001 "Secretaría", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura, gestiona la contratación en régimen de arrendamiento de obra, del Cr./Ec. **JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ MASCARI**.....

RESULTANDO: I) El objeto de la referida contratación es: a) El análisis del cumplimiento de las exigencias legales, contables y financieras por parte de las entidades de gestión colectiva en los términos del decreto reglamentario 154/004 que ameritaron su inclusión como tales en la Ley Nro. 17.616. b) Determinar el estado de situación financiero contable de dichas instituciones, especialmente en lo atinente a la recaudación por concepto de explotación de derechos, distribución de lo recaudado y costos de administración. c) El estudio y evaluación de las pautas y criterios seguidos por dichas entidades para proceder a la recaudación y distribución de los derechos por la explotación de las obras, así como de lo retenido por la administración de dichos derechos. d) Estudiar la actividad de dichas entidades a partir de la aprobación de la Ley Nro. 17.616. El estudio contendrá un relevamiento del proceso contable, evaluación del control interno y la documentación correspondiente a partir del ejercicio 2004 y hasta el ejercicio 2007 inclusive. e) Realizar un análisis comparativo de la recaudación, gastos y distribución de dichas entidades de gestión colectiva en la región y fuera de ella a los efectos de evaluar el sistema que se aplica a nivel nacional, así como la pertinencia y equidad del mismo. f) Definir las bases para el establecimiento de un sistema de seguimiento y contralor de la actividad de dichas entidades, necesario a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos legales por parte del Consejo de Derechos de Autor.....

II) El arrendador deberá entregar: un informe respecto a cada uno de los ítems señalados en el objeto del presente contrato.....

III) El Ministerio no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus propios funcionarios el objeto del arriendo.....

CONSIDERANDO: I) La Dirección de la Oficina Nacional del Servicio Civil, en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, no tiene objeciones que formular a la propuesta de contratación de autos.....

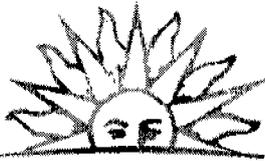
II) En mérito a las razones invocadas, se estima pertinente autorizar la contratación del Cr Hernández.-----

ATENTO: A lo expuesto, a lo dictaminado por la Dirección de la Oficina Nacional del Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a lo dispuesto por el art. 37 de la Ley Nro. 16127 de 7 de agosto de 1990, art. 15 de la Ley Nro. 16462 de 11 de enero de 1994, art. 22 de la Ley Nro. 17930, en la redacción dada por el art. 118 de la Ley Nro. 18046 de 24 de octubre de 2006.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) **AUTORÍZASE** la contratación del Cr./Ec. **JOSE MARÍA HERNÁNDEZ MASCARI**, en régimen de arrendamiento de obra, a partir de la suscripción del contrato respectivo y por el término de un año, por un monto total de \$ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos uruguayos) más IVA, que se abonarán de la siguiente forma:-----
- \$ 40.000 (cuarenta mil pesos) más IVA, contra la entrega de informe inicial referido en el literal a) del numeral I).-----
 - \$ 40.000 (cuarenta mil pesos) más IVA, contra la entrega del informe sobre situación financiero contable de las entidades de gestión colectiva.-----
 - \$ 40.000 (cuarenta mil pesos) más IVA, contra entrega del informe sobre estudio de pautas y criterios de distribución, costos de administración de las entidades de gestión colectiva.-----
 - \$ 40.000 (cuarenta mil pesos) más IVA, contra la entrega de informe de la actividad de las entidades, procesos contables y control interno, de ejercicio 2004 a 2007 inclusive.-----
 - \$ 40.000 (cuarenta mil pesos) más IVA, contra entrega de informe comparativo de recaudación dentro de la región y fuera de la región, con evaluación del sistema de aplicación nacional, pertinencia y equidad.-----
 - \$ 40.000 (cuarenta mil pesos) más IVA, contra entrega de informe final, conteniendo las bases de un procedimiento de seguimiento y contralor de la actividad de las entidades de gestión colectivas.-----
- 2º) **FACÚLTASE** al Director General de Secretaría a suscribir el contrato referido.-----
- 3º) **IMPÚTASE** dicha erogación con cargo al Proyecto de funcionamiento Nro. 010, financiamiento 1.1 de los créditos presupuestales del Programa 001, Unidad Ejecutora 001 "Secretaría", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".-----
- 4º) **PROCÉDASE** de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 3º del art. 22 de la Ley Nro. 17930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el art. 118 de la Ley Nro. 18046 de 24 de octubre de 2006.-----



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- 5º) **COMUNÍQUESE** a la Contaduría General de la Nación, Subsecretaría y División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura.-----
- 6º) **PASE** por su orden al Departamento de Administración de Recursos Humanos para la realización del contrato y al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Educación y Cultura a todos los efectos que corresponda.-----
- 7º) **CUMPLIDO**, archívese.-----

2007/3586

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

